

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a esta normativa que se remitirá ahora a la Asamblea regional

---

## La Comunidad de Madrid aprueba el Proyecto de Ley para considerar al concebido no nacido como un miembro más de la unidad familiar

- La norma permitirá acceder a las ayudas y beneficios fiscales desde el momento en que se acredite el embarazo
- Madrid será la primera comunidad autónoma en aplicar esta medida a todas las familias, dentro de su Estrategia de Protección a la maternidad, la natalidad y la conciliación 2022/26

**3 de junio de 2026.**- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dado hoy luz verde al nuevo Proyecto de Ley que reconocerá al concebido no nacido como un miembro más de la unidad familiar, una medida anunciada por la presidenta regional, Isabel Díaz Ayuso, durante el último Debate del Estado de la Región. El texto será remitido ahora a la Asamblea de Madrid para su tramitación parlamentaria, con la previsión de que pueda quedar definitivamente ratificado a finales de junio.

Esta iniciativa se integra en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022/26 de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo reforzar el apoyo a las familias mediante la inclusión del concebido no nacido como integrante de la unidad familiar. Con esta medida, la región se convertirá en la primera de España en establecer este reconocimiento con carácter general, ya que la normativa vigente en Galicia contempla una previsión similar, aunque circunscrita exclusivamente a las familias numerosas.

Así, en el ámbito de las competencias de la Administración regional, esta nueva norma se podrá aplicar desde que se acredite el embarazo. De esta forma, las familias tendrán los mismos beneficios y derechos en la concesión de ayudas que utilizan como criterio la renta de la unidad familiar; entre ellas, becas para el estudio de Bachillerato, para el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados, de comedor escolar, abono transportes o al alquiler joven.

Además, quienes tengan dos hijos y estén esperando un tercero podrán acceder a las ventajas propias del título de familia numerosa a partir del primer día posterior a la finalización de la semana 14 de gestación. Para ello, se ha habilitado un trámite electrónico muy sencillo que permitirá agilizar este proceso. Esta medida también se extenderá a las ayudas fiscales, como la deducción en el



Comunidad  
de Madrid

# Medios de Comunicación

impuesto sobre la renta, por gastos escolares, la exención de tasas y otras bonificaciones vinculadas a la compra de vivienda de segunda mano. En esta parte, el proyecto aprobado prevé que la Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación.

Una vez se aplique la nueva normativa, las mujeres embarazadas podrán acceder a las ayudas y beneficios contemplados acreditando su estado de gestación mediante la presentación del correspondiente informe médico. Asimismo, para garantizar su aplicación en el ámbito fiscal, el texto incorpora las modificaciones necesarias en aquellas disposiciones tributarias cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid.

Esta medida se suma a otras actuaciones que el Ejecutivo autonómico viene desarrollando en apoyo a la maternidad y la natalidad, como la ayuda de 500 euros mensuales destinada a mujeres gestantes menores de 30 años.

La Estrategia, en la que se inscribe esta futura norma, pretende fomentar la natalidad para luchar de forma eficaz contra el envejecimiento poblacional de la región; apoyar y proteger la maternidad y la paternidad para prevenir y acabar con los obstáculos laborales, económicos y sociales que dificulten la toma de decisión de tener hijos; y facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.